

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) con el objeto de establecer una alianza estratégica y brindar una mejor atención a personas empresarios o la ciudadanía que busquen abrir una empresa en el Municipio en materia de Mejora Regulatoria, así como poner a su disposición herramientas y asesoría en materia de mejora regulatoria; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- El Municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Esto lo convierte en el actor principal para el desarrollo integral de su población, pues en el ámbito de los derechos humanos, éste tiene como principal función el desarrollo integral de su población, preservando las garantías previstas en la Constitución, propiciando la prevención y la defensa de la dignidad de todas las personas, por lo que el Municipio está facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar acciones de interés general, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- De igual manera, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quede atrás, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, en consecuencia en su Objetivo Objetivos 08 "*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos*", denominada "*Trabajo decente y crecimiento económico*", en sus metas 8.2 y 8.3 donde pretende aumentar la productividad laboral y el empleo pleno y productivo, especialmente para los jóvenes y las mujeres, así como promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo y el emprendimiento; Objetivo 09 "*Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación*", denominado "*Industria, innovación e infraestructura*", la cual busca aumentar el acceso a los servicios financieros y promover la innovación y el emprendimiento; así como el Objetivo 16 "*Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*", denominada "*Paz, justicia e instituciones sólidas*", en su punto 16.5, 16.6 y 16.7, que propone reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas, desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y garantizar la toma de decisiones inclusiva, participativa y representativa a todos los niveles, respectivamente. ¹

¹Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 20 de febrero de 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

IV.- El Estado tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del país, debiendo garantizar la libertad económica y la competencia, así mismo promoviendo la participación de los sectores público, social y privado en la actividad económica, por lo que debe proteger la libre competencia y evitar los monopolios, así regulando las actividades económicas para proteger el interés público, con fundamento en los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Federación.

V.- Por su parte, de conformidad con los artículos 1, 8, 14 y 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Estado tiene como objetivo promover el desarrollo integral de sus habitantes, lo que incluye el desarrollo económico, debiendo promover la actividad económica y fomentar la creación de empleos, así como garantizar la libertad económica, fomentando la competencia económica y evitar los monopolios.

VI.- Como lo establece el artículo 1, 2 fracciones I y III, 7 fracciones V, IX y X de la Ley General de Mejora Regulatoria son objetivos implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios, establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria, así como los principios de mejora regulatoria como la Simplificación, y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios; el fomento a la competitividad y el empleo; la Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.

VII.- Así las cosas, con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XIV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable, equitativo y pacífico de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de, aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, así como impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales y estimular la mejora de los procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en la entidad.

VIII.- Las herramientas y asesorías en materia de mejora regulatoria ofrecen varios beneficios para las empresas, entre ellos:

1. Reducción de costos y cargas administrativas: Al simplificar trámites y procedimientos, las empresas pueden reducir costos y cargas administrativas.

2. Mejora de la competitividad: Al reducir barreras regulatorias, las empresas pueden aumentar su competitividad en el mercado.

3. Crecimiento económico: La mejora regulatoria puede contribuir al crecimiento económico al reducir barreras y aumentar la competitividad.

4. Inversión extranjera: La mejora regulatoria puede atraer inversión extranjera al ofrecer un entorno de negocios más favorable.

5. Creación de empleo: La mejora regulatoria puede contribuir a la creación de empleo al aumentar la competitividad y la inversión.

IX.- En razón de lo anterior, la Coordinadora General de Potencia Económica, la Ingeniera Lizbeth Santillán Regalado, mediante oficio CGPE/126/2025, solicita la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la aprobación y autorización de la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de establecer una alianza estratégica y brindar una mejor atención a personas empresarios o la ciudadanía que busquen abrir una empresa en el Municipio en materia de Mejora Regulatoria, así como poner a su disposición herramientas y asesoría en materia de mejora regulatoria.

X.- Por lo que, para que las personas que cuenten o busquen abrir una empresa en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga o el Estado de Jalisco, así como realizar algún trámite o asesoría en materia de mejora regulatoria en beneficio de la ciudadanía, por lo que se propone a este Ayuntamiento la celebración de un Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO), conforme a los objetivos antes mencionados.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) con el objeto de establecer una alianza estratégica y brindar una mejor atención a personas empresarios o la ciudadanía que busquen abrir una

empresa en el Municipio en materia de Mejora Regulatoria, así como poner a su disposición herramientas y asesoría en materia de mejora regulatoria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio Marco de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Potencia Económica y a la Dirección de Mejora Regulatoria para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero de 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de un la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (SEDECO) con el objeto de establecer una alianza estratégica y brindar una mejor atención a personas empresarios o la ciudadanía que busquen abrir una empresa en el Municipio en materia de Mejora Regulatoria, así como poner a su disposición herramientas y asesoría en materia de mejora regulatoria.

JTFP/jlpp/frml